



MAESTRO ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA,

SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO.

PRESENTE.

ASUNTO.- Modificación al artículo 16 bis en su fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.

María Esther Ochoa Lizárraga en mi carácter de Regidora de este Ayuntamiento Municipal le hago llegar un cordial saludo y distraigo su fina atención para que se turne al Pleno del Ayuntamiento el siguiente asunto.

El día 10 diez de Julio del presente año, tuvo desahogo la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo en la que en el punto No VIII, del Orden del Día se Aprobó:

- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que deroga la fracción VI del párrafo quinto del artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, y que crea el artículo 16 bis, presentada por el presidente municipal, C. Paulo Gabriel Hernández Hernández.

Punto de Acuerdo que a pesar de que se aprobó por unanimidad, tiene una falla legal en la fracción IV del Artículo 16 bis. Que a la letra dice:

IV. Independientemente de la justificación de la inasistencia, el presidente municipal girará instrucciones a la Dirección de Administración y Recursos Humanos, para que al ausente le sea descontada la dieta correspondiente de ese día, para este efecto se dividirá la dieta mensual entre treinta.

Siendo esto un error ya que los descuentos solo deben hacerse en las faltas injustificadas, no en las justificadas.

Esto tiene base en el siguiente artículo de la Ley para los **Servidores Públicos del Estado** de Jalisco y sus Municipios:

Artículo 56. Son obligaciones de las Entidades Públicas, **en las relaciones laborales** con sus servidores:

XVI. Realizar los descuentos correspondientes, vía nómina, de las **inasistencias** injustificadas a labores de los servidores públicos.

Por lo que legalmente y para no lesionar los derechos de los Regidores, solo se debe descontar el día en tratándose de faltas injustificadas, no en las justificadas.





Motivo por el cual solicito que el Pleno del Ayuntamiento turne a la Comisión de Puntos Constitucionales, Reglamentos la modificación al texto de la fracción IV del artículo 16 del Reglamento del Ayuntamiento, para quedar de la siguiente manera:

IV. Cuando una falta sea injustificada, el presidente municipal girará instrucciones a la Dirección de Administración y Recursos Humanos, para que al ausente le sea descontada la dieta correspondiente de ese día, para este efecto se dividirá la dieta mensual entre treinta.

Sin más por el momento y agradeciendo las infinitas atenciones que le brinde a esta solicitud, me despido como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE
OCOTLAN, JALISCO A 10 DIEZ DE ENERO DEL AÑO 2018.

Mra. Esther Ochoa Lizarraga

REGIDORA MARIA ESTHER OCHOA LIZARRAGA.